



Montevideo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Recibí la inscripción de \_\_\_\_\_  
 como aspirante, a UN cargo/s, Escalafón G, Grado 4, 30 hs. semanales, para el Departamento Administración.

La Comisión Asesora que entenderá en el presente llamado a aspirantes, está conformado por los siguientes integrantes:

PROF. INÉS UMPIÉRREZ – PROF. AGDO. MILTON SBÁRBARO – PROF. AGDA. ROSA SANGIOVANNI
---

SELLO

Firma Funcionario

***BASES ADMINISTRACIÓN***  
***Grado 4, 30 hrs. semanales, carácter Efectivo***

Se llama a aspirantes para la provisión del cargo, escalafón G, Grado 4, 30 hs. semanales, cargo N° 4400, carácter Efectivo, Profesor Agregado, para el Departamento de Administración

**INSCRIPCIÓN**

Apertura – 01/02/2019

Cierre -- 01/04/2019 inclusive

Horario -- 09:00 a 13:00 hs

Lugar de inscripción -- Jaime Cibils 2810

**En caso de que el día de cierre coincida con alguna medida sindical o situación de fuerza mayor que impida la recepción de inscripciones, el plazo se extiende automáticamente hasta las 13:00 horas del día hábil inmediato siguiente.**

**No se aceptarán inscripciones fuera de plazo, o que incumplan los requisitos que se establecen en las bases del presente llamado.**

**Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INSCRIPCIÓN**

*Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante. (Art. 2 – Ordenanza de Concursos)*

**REQUISITOS EXCLUYENTES**

- 1- Licenciado en Enfermería, título otorgado por la Universidad de la República, habilitado por el M.S.P.
- 2- Formación postbásica en Administración de servicios de Salud (Especialista - Magister)

**SE VALORARÁ**

*A) Formación en Gestión de Programas académicos*

- *Los títulos de profesión o jerarquía que se adquieren por la carrera docente, estudios especiales o excepcionalmente por designación de autoridades.*
- *Los méritos que crea de interés consignar*
- *Los trabajos científicos (hasta 4) que considere de mayor valor, con su correspondiente resumen.*

- *Concepto del cargo a que aspira (breve descripción)*
- *Plan de trabajo.*

## **REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN**

TÍTULO (original y copia) – **IMPRESINDIBLE**

C.I. vigente (original y copia)

CURRICULUM VITAE (2 copias)

RELACIÓN DE MÉRITOS - IMPRESINDIBLE la presentación de originales y copias. Las copias para autenticar deben ser presentadas en el mismo orden que los originales. De lo contrario, no se aceptará la inscripción.

---

---

### **MUY IMPORTANTE**

Si Ud va a solicitar a Sección Personal, un certificado del cargo que ocupa (u ocupó) en la Facultad, recuerde que la expedición del mismo demora 48 hs hábiles.

Esto significa que para poder incluir dicho certificado en la relación de méritos del presente llamado, Ud. deberá solicitarla antes de las 13 horas, 48 horas hábiles, antes del cierre del llamado.

***NO SE EXPEDIRÁN CONSTANCIAS PARA INCLUIR EN EL PRESENTE LLAMADO, de no cumplirse estos plazos.***

---

---

## **TOMA DE POSESIÓN**

Una vez finalizado el plazo de inscripción, todos los méritos serán evaluados por la Comisión Asesora que entiende en el presente Llamado a Aspirantes.

Al momento de la evaluación, la Comisión Asesora tendrá en su poder los méritos presentados.

Una vez elaborada la propuesta si hay orden de prelación con postulantes con méritos y propuestas suficientes para el acceso al cargo , la Comisión Asesora podrá realizar una entrevista complementaria a los efectos de confeccionar el orden de prelación final.

Cuando el Consejo resuelva, se notificará a cada uno de los aspirantes sobre el resultado del mismo, siendo la toma de posesión del cargo, lo antes posible.

## **PERFIL DEL CARGO**

Art. 1 – Son funciones docentes:

- **La enseñanza** teórica y clínica: están comprendidas en este concepto las actividades tendientes a orientar a estudiantes, egresados e investigadores en su proceso de capacitación, mediante la docencia curricular o especial, las obras didácticas u otros medios para lograr tal propósito.
- **La investigación:** en todas las ramas del conocimiento y de sus aplicaciones.
- **Otras formas de actividad creadora** cuando sean subsidiarias de la enseñanza o la investigación
- Las siguientes, en cuanto tiendan al cumplimiento de los Fines de la Universidad establecidos en la Ley N° 12549:
  - Dirección de servicios universitarios, colaboración con tal dirección y con los órganos universitarios.
  - Extensión cultural y participación en la formulación, estudio y resolución de problemas de interés público.
  - Asistencia técnica dentro y fuera de la Universidad.

(Estatuto del Personal Docente)

Art. 2 – (...) **Grado 4** <sup>z</sup> Con Cometidos docentes equivalentes a los del grado 5. enseñanza en todos sus aspectos, investigación u otras formas de creación original,y extensión.

Se distingue también del grado precedente porque las funciones de orientación de las tareas de enseñanza e investigación pasan a ser de carácter normal. El docente de grado 4 será responsable de la formación y superación del personal docente a su cargo. Tendrá cometidos de dirección en aspectos restringidos, de acuerdo con la organización de la dependencia en que actúe.

(Ordenanza de Organización Docente)

## **CARGA HORARIA – HORARIO**

La CARGA HORARIA será de 30 hs. Semanales.

El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

**CONSERVACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

La Institución NO asume la responsabilidad de la conservación de los méritos presentados, una vez VENCIDO EL PLAZO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN FINAL DEL CONSEJO

***NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.***

***SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.***

**ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión  
(Ordenanza de Actos Administrativos)

\*\*\*\*\*